

## AYUNTAMIENTO DE ARRAIA – MAEZTU

### Aprobación definitiva segunda modificación proyecto de compensación

En fecha 21 de diciembre de 2016, se ha dictado el Decreto de Alcaldía número 236, lo que se hace público para general conocimiento:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el expediente de la segunda modificación del proyecto de compensación de la UE-1-A de Musitu, inscrito en su día en el Registro de la Propiedad, en los siguientes términos:

a) Se modifica la superficie de las parcelas resultantes, adaptándose a la superficie real, sobre el terreno, una vez ejecutadas las obras de urbanización, de manera que las superficies finales, que se reflejen en el Registro de la Propiedad serán:

- 1.- Parcela de aprovechamiento lucrativo 1 (parcela 1803 del polígono 5).- 1.357,41 metros cuadrados.
- 2.- Parcela de aprovechamiento lucrativo 2 (parcela 1804 del polígono 5).- 1.381,43 metros cuadrados.
- 3.- Parcela de aprovechamiento lucrativo 3 (parcela 1805 del polígono 5).- 1.266,11 metros cuadrados.
- 4.- Parcela de cesión al ayuntamiento. (parcela 1806 del polígono 5).- 835,15 metros cuadrados.

b) Se grava con una servidumbre de paso para mantenimiento de instalaciones urbanas, una superficie de 103 metros cuadrados de la parcela resultante de aprovechamiento urbanístico 3, (parcela 1805 del polígono 5), que afectará a una franja de 50,5 metros de longitud y 2 metros de anchura en el lindero sur de dicha parcela, que deberá estar sin vallar y accesible, con acceso peatonal y rodado para labores de mantenimiento.

Y publicar la aprobación definitiva mediante un anuncio en el BOTHA.

Frente a este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, previo y potestativo, ante el Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

21 de diciembre de 2016.- El alcalde, ANARTZ GORROTXATEGI ELORRIAGA.